

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 09/06/2025

Hora : 9:00 AM

Descripción Hecho de Importancia : En la fecha, la Junta General de Accionistas adoptó los acuerdos que se detallan a continuación.

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- I. Modificación de la denominación social de la Compañía.
  - II. Creación de una nueva clase de acciones preferenciales sin derecho a voto.
  - III. Modificación parcial del estatuto social, específicamente de los artículos 1°, 5° y 6° bis.
- :
- I. Se aprobó modificar con efectividad a las 00:00 horas del 10 de junio de 2025, la denominación social a Integratel Perú S.A.A., pudiendo utilizar la denominación abreviada Integratel Perú.

II.1 Se aprobó la creación de acciones preferenciales sin derecho a voto, esto es acciones de clase A, en una o más series, con el mismo valor nominal de las acciones de Clase B y C, en un monto de hasta S/1,766,322,611.36. Las acciones preferenciales sin derecho a voto otorgarán a sus titulares, entre otros, los siguientes derechos:

a) Participar en el reparto de dividendos en efectivo de forma preferencial, que consiste en recibir un pago adicional por concepto de dividendo de 10% por acción sobre el monto de los dividendos en efectivo que corresponda pagar por acción a cada una de las acciones Clase B y Clase C.

b) En caso de liquidación de la Sociedad, obtener el reembolso del valor nominal de sus acciones, descontando los correspondientes dividendos pasivos, antes de que se pague el valor nominal de las demás clases de acciones.

c) En caso de aumento de capital, suscribir acciones de acuerdo a ley.

d) Ser informado cuando menos semestralmente de las actividades y gestión de la Sociedad.

e) Impugnar los acuerdos que lesionen sus derechos; y,

f) Separarse de la Sociedad en los casos previstos por la Ley y en el estatuto.

II.2 Delegar en el Directorio la facultad de, en la oportunidad en que se apruebe un aumento de capital con emisión de acciones preferenciales sin derecho a voto, determinar, dentro de los parámetros del acuerdo respectivo, las condiciones de emisión de dichas acciones y modificar el artículo 5° y 6° bis del estatuto social a fin de incorporar tal clase de acciones y otros derechos inherentes a las mismas

III. Se aprobó modificar los artículos 1°, 5° y 6° bis del Estatuto Social.

Cordialmente,

*PEDRO IVAN MAZER*  
*REPRESENTANTE BURSATIL*  
*TELEFONICA DEL PERU S.A.A.*